

Número de expediente: 8/08.
Entidad beneficiaria: Fundación Investigación, Estudio y Desarrollo de la Salud Pública.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 9.500 euros.
Número de expediente: 151/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Intercultural Yerbabuena Romi.
Municipio: Getafe.
Importe de subvención: 9.994,10 euros.
Número de expediente: 99/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Gitanas Españolas "Romi Sersení".
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 9.698,15 euros.
Número de expediente: 165/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Villar del Olmo.
Municipio: Villar del Olmo.
Importe de subvención: 6.634 euros.
Número de expediente: 147/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Solidaridad con Madres Solteras.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 9.242,83 euros.
Número de expediente: 87/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 8.801,18 euros.
Número de expediente: 93/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Libre de Abogados.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 8.801,18 euros.
Número de expediente: 105/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Majarromero.
Municipio: El Molar.
Importe de subvención: 8.650,93 euros.
Número de expediente: 75/08.
Entidad beneficiaria: Fundación Senara.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 6.008,56 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden 3856/2007, de 27 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La Directora, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/36.918/08)

Consejería de Empleo y Mujer

CONSEJO DE LA MUJER

88 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de creación de un fichero que contiene datos de carácter personal relativos a las comunicaciones y relaciones institucionales.*

Al tratar los datos de comunicaciones y relaciones institucionales asociados a la gestión de la institución precisa garantizar los derechos de la persona. En respeto a tales derechos, desde la Comisión Permanente del Consejo de la Mujer se procedió a la aprobación y consiguiente inscripción de una serie de ficheros que resultaban precisos para la prestación de los servicios que se prestan y la gestión de los mismos.

Esta presidencia, en representación de la Comisión Permanente elegida por la Asamblea del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, el 28 de mayo de 2008, a quien se encomienda la gestión administrativa ordinaria del Consejo acuerda tramitar el procedimiento administrativo necesario para la creación de ficheros.

DISPONE

Someter el proyecto de disposición por el que se crean los ficheros del Ente Público Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, relacionados en los Anexos I, II y III al trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A tales efectos, las personas que reúnan la cualidad de interesadas podrán solicitar un ejemplar de dicho proyecto de disposición en la Presidencia del Ente Público Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid (calle Reina Mercedes, números 1 y 3, 28020 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Secretaria del Consejo de la Mujer del citado Ente Público y que se presentará en el Registro del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid dentro del plazo referido.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La Presidenta del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, Almudena Rodríguez de Llano Rodríguez.

ANEXO I

Fichero: RELACIONES INSTITUCIONALES.

ANEXO II

Fichero: EMPLEADAS.

ANEXO III

Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

(03/36.921/08)

Consejería de Deportes

89 *ORDEN 845/2008/00, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la organización y participación en actividades deportivas e inversiones.*

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, consagra, en su artículo 2, como principio rector de la política deportiva, el "fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo", y en su artículo 21, como competencia de la Administración Pública Deportiva, la de conceder subvenciones a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas para el cumplimiento de los fines previstos en la citada Ley, entre los que, con carácter prioritario, se incluye la promoción deportiva.

Dentro de la tipología de asociaciones reconocida por la Ley del Deporte, las Federaciones Deportivas al ejercer por delegación funciones públicas de carácter administrativo, gozan de un régimen especial que las hace merecedoras de un tratamiento específico en relación con las subvenciones que le son destinadas, por lo que quedan exceptuadas de la presente regulación.

Junto a las citadas federaciones, en el ámbito de la promoción de las actividades deportivas juegan un papel fundamental, las asociaciones deportivas integradas en la estructura de la organización deportiva privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, y especialmente aquellas que realizan actividades en el ámbito de las modalidades oficialmente reconocidas.

La contribución que muchas de las asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid realizan en aras a la elevación del deporte, tanto de alto rendimiento como del deporte de base, requiere un esfuerzo singular, entre otros, en aspectos organizativos, deportivos y técnicos, que implican un coste que difícilmente podrían ser atendidos sin las correspondientes ayudas procedentes de la Administración pública deportiva.

Las ayudas a las asociaciones deportivas madrileñas se configuran como instrumentos básicos de apoyo para el fomento y promoción, tanto del asociacionismo deportivo como del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de